

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO
CONSTANCIA N° 20-AE-00080

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC	
JC SERVICE VENTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	20600144554	
Domicilio Legal	N° Licencia Municipal	
JAMES STORM PASANDO COMPLEJO DEPORTIVO VENCEDORES.	370-12-2018	
Actividades con Alcohol Etílico		
COMERCIALIZACION, TRANSPORTE		
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
9696444040		jcservice.eirl@hotmail.com
Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)		Tipo y N° de Documento
AMAYA ARISMENDIZ CECILIA BEATRIZ		DNI: Nro. 40056730

Fecha de Inscripción

18/12/2018

Fecha de Vencimiento

Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 18 de diciembre del 2018 y actualizada el 26 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Dra. Maria Jiménez de Benites
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehiculos:

Tipo/Clase	Marca	Año	Matrícula	Color	Condición
CAMION	T-KING	2017	AYE 848	BLANCO	PROPIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Dra. Maria Jiménez de Benites
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehiculos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC